



## MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 10-11-2021 11:53  
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0008141 Fol:1 Anex:1 FA:4  
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA  
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / GUILLERMO HERRERA CASTAÑO  
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO REPORTES CHIP III-TRIM-2021.  
OBS

2021IE0008141



**PARA: GUILLERMO HERRERA CASTAÑO**

Ministro del Deporte

**DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe final Seguimiento reportes CHIP III-trim-2021.

Respetado Señor Ministro,

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto 648/2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal k); y en cumplimiento de la normatividad aplicable, a continuación, se presenta el resultado del seguimiento realizado a la información reportada por el Ministerio del Deporte a través del aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación, correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2021.

### COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 000524 del 22 de abril de 2019, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

**JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA**

Jefe Oficina de Control Interno

**Anexo:** Informe PDF en cuatro (04) folios.

**Copia:** Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; GIT Gestión Administrativa y Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera y Presupuestal.

Elaboró: Lixy Celmira Romero Navarrete, Profesional Especializado, Contratista OCI.

Revisó:

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



DIANA PAOLA RINCON MARTINEZ  
10-11-2021 10:54

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006
	<b>FORMATO</b>	<b>Fecha:</b> 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

## 1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

**Tipo de Informe:** Final

**Denominación del Trabajo:** Seguimiento reportes CHIP III-trim-2021

**Objetivo(s):**

Verificar que la Entidad bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, cumpla con los reportes de información, requeridos por la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP-, en atención a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**Alcance:** El seguimiento comprende la información reportada a través el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - **CHIP** de la Contaduría General de la Nación, correspondiente al tercer trimestre (julio a septiembre) de la vigencia 2021.

**Marco Normativo:**

- **Ley N° 734** de 2002, Congreso de la República, “*Por la cual se expide el Código Disciplinario Único*”, artículo 34. Deberes, numeral 36.
- **Ley N° 863** de 29-dic-2003, Congreso de la República, “*Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas.*”, artículo 66, parágrafo, incisos 1° y 3°.
- **Ley N° 901** de 26-jul-2004, Congreso de la República, “*Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones.*”, artículo 2°, parágrafo 3°, incisos 1° y 3°.
- **Ley N° 1066** de 29-jul-2006, Congreso de la República, “*Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.*”, artículo 2°, numeral 5.
- **Decreto 1778 de 2016**, relacionado con la movilización de activos, planes de enajenación onerosa y enajenación de participaciones minoritarias, artículo 2.5.2.1.2. *Reporte de información*
- **Decreto Nacional N° 403 de 2020**, “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo Decreto Nacional No. 403 de 2020, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.”* artículos **51** Evaluación del control interno, **61** Articulación con el control interno, **62** Sistema de Alertas del Control Interno, **68** De la advertencia, **76** Actuación especial de fiscalización, **149** Organización del control interno, **150** Dependencia de control interno., **151** Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- **Resolución Nacional N° 533** de 08-oct-2015, Contaduría General de la Nación, “*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*”, artículo 1°.
- **Resolución Nacional No.706** de 16-dic-2016, Contaduría General de la Nación “*Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envió a la Contaduría General de la Nación*”, arts. 1°, 2°, 3° (incisos 1° y 2°), 4°, 5°, 7°, 12°, 13°, 16°, 17° y 22°.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006
	<b>FORMATO</b>	<b>Fecha:</b> 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- **Resolución Nacional N° 087** de 16-mar-2016, Contaduría General de la Nación, “*Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015*”, artículo 10. PLAZOS PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, inciso 1°; artículo 11, incisos 1° y 2°; artículo 12° y artículo 13°.
- **Resolución Nacional N° 182** de 19-may-2017, Contaduría General de la Nación, “*Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002*”, artículo 1°, numeral 1. Informes Financieros y Contables Mensuales y numeral 3.3. Publicación.
- **Resolución Nacional N° 159** de 10-jun-2020, Contaduría General de la Nación, “*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la Categoría información contable pública - Convergencia, a la Contaduría General de la Nación, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP)*”
- **Resolución Nacional N° 109** de 17-jun-2020, Contaduría General de la Nación, “*Por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para la presentación y reporte de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril - junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVID-19.*”, en todo su contenido.
- Guía de Orientación Contable en el Marco de la Emergencia Económica Generada por el COVID-19, Contaduría General de la Nación.
- **Instructivo No. 001** del 04-dic-2020, Contaduría General de la Nación, “*Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo Contable 2020 - 2021, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable*”, numerales 2.2.1 y 2.3.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - **MIPG**, versión 4 marzo de 2021.

## 2. METODOLOGÍA:

Verificación de reportes de información en el Sistema Integrado de Información Financiera – **SIIF Nación**, de las cifras reflejadas en los estados financieros, comparado con lo reportado a la Contaduría General de la Nación, comprobación del envío de reportes a través del sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – **CHIP**.

### 2.1 Reporte información financiera trimestre III de 2021

De acuerdo con la verificación realizada, se evidenció que la información contable pública remitida a la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – **CHIP** (ver imagen N° 1), corresponde al *trimestre julio a septiembre de 2021*, fue reportada dentro de los términos establecidos y contienen la información contable pública a nivel convergencia y contenida en los formularios de las siguientes categorías:

- ✓ Saldos y movimientos – convergencia
- ✓ Operaciones recíprocas – convergencia

 <b>El deporte es de todos</b>	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006
	<b>FORMATO</b>	<b>Fecha:</b> 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

- ✓ Variaciones trimestrales significativas
- ✓ Reporte: CGN2020\_004\_COVID\_19

### Imagen 1 Consulta Web:



Fuente: Página Web Contaduría General de la Nación - Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – **CHIP**

Se verificó aleatoriamente la consistencia en el reporte de cifras al CHIP de la Contaduría General de la Nación, las cuales coinciden con los registros realizados en SIIF Nación.

### 2.2 Publicación página Web

Se verificó la publicación de información financiera en la página Web del Ministerio del Deporte, a través del enlace; **Control y Rendición de Cuentas / Información Contable y Financiera / Estados Financieros / Año 2021 / Estados contables mensuales y Reportes Contables CGN**, el cual muestra información publicada a 30 de septiembre de 2021. (Ver Imagen No. 2).

### Imagen 2 Consulta información financiera página Web Mindeporte.



Fuente: Página Web Ministerio del Deporte (05-nov-2021)

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006
	<b>FORMATO</b>	<b>Fecha:</b> 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

### 3 RESULTADOS:

Como resultado del presente seguimiento se destacan las siguientes fortalezas:

- ✓ La información objeto de seguimiento del presente informe, ha sido reportada en términos de oportunidad, dando cumplimiento a la normativa legal aplicable y vigente.
- ✓ Se realizó la publicación de información financiera a partes interesadas, realizada a través de la página Web institucional.

### CONCLUSIÓN:

Se observó cumplimiento por parte de los responsables de reportar la información financiera de la Entidad a través del portal Web – CHIP dispuesto por la Contaduría General de la Nación, la cual fue transmitida en términos de oportunidad y de calidad frente a las cifras reportadas.

### RECOMENDACIONES GENERALES:

- Se recomienda que la publicación de los estados financieros contenga la completitud de firmas, dicho aspecto permite asegurar que la información reflejada es veraz y confiable.
- Continuar con el cumplimiento del reporte de información financiera y presupuestal, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente.

**Memorando remisario firmado por:**

**Jam1es Lizarazo Barbosa**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Lixy Celmira Romero Navarrete, Profesional Especializado, Contratista OCI.  
Revisó: Diana Paola Rincón Martínez, Profesional Especializado OCI